

ORDENANZA Nº 10890/2006.-
EXPTE.Nº 2501/2006-H.C.D.

VISTO:

La situación existente respecto del funcionamiento del estacionamiento medido en la ciudad, por el avance de las obras de la semipeatonal en la calle 25 de Mayo.

CONSIDERANDO:

Que no solo sería más claro y ordenado el estacionamiento, sino que implicaría un tránsito más fluido, pues habría más posibilidades de que más vehículos puedan acceder con facilidad al estacionamiento en el área del microcentro que se pretende normar.

Que se restringen por los motivos mencionados las arterias afectadas al estacionamiento medido sobre la calle 25 de Mayo.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1º.- MODIFICASE el Art.1º de la Ordenanza Nº 9259/90, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ El estacionamiento se establece en la zona comprendida entre calles Urquiza, Pellegrini, San Martín y Ayacucho, y sus transversales, de lunes a sábados de 8:00 a 13:00 horas, siempre que fueren días hábiles para la actividad comercial y laboral.

Se incorporan al estacionamiento medido las transversales correspondientes a las cuadras semipeatonales desde calle Maipú a la calle Alberdi, hasta la calle Simón Bolívar y hasta la calle Luis N. Palma.

También se incorpora la calle Luis N. Palma en la extensión de la semipeatonal descripta.

ART.2º.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 18 de mayo de 2006.

**Héctor de la Fuente, Presidente - Gerardo Sánchez,
Secretario.**